



C I R C U L A R CSJATC18-94

Fecha: 29 de junio de 2018  
Para: DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO  
Asunto: Reporte de Estadísticas Segundo Trimestre 2018 en la Plataforma SIERJU.

Con toda atención, esta Corporación amablemente informa que el diligenciamiento de las Estadísticas correspondientes al segundo trimestre del año 2018, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo N°10476 de 2016 que establece en su Artículo 6°, la periodicidad en el diligenciamiento del formulario de las estadísticas judiciales "... a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento del período a reportar...", en consecuencia, al realizar el reporte, debe tenerse en cuenta que *la fecha de finalización para los Formularios de Sierju y Movimiento de Tutelas debe ser 30/06/2018 y la fecha límite para reportar dicho período es hasta el día 9 de Julio del 2018.*

El Artículo 8° numeral 2° del Acuerdo 10476 del 2016, señala que "es deber del funcionario diligenciar oportunamente la información de la gestión estadística".

El Artículo 20 del mencionado Acuerdo, señala: "que el incumplimiento del deber de diligenciar en forma veraz y remitir oportunamente la información estadística, acarreará las sanciones disciplinarias establecidas en el Código Único Disciplinario. En estos casos y cuando se detecten inconsistencias en la información reportada, los responsables del seguimiento de las mismas, de oficio, podrán en conocimiento dicha situación a la autoridad disciplinaria competente".

Agradecimientos por la atención y reporte oportuno de la información estadística.

Cordial saludo,

  
OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO  
Presidenta

CREV /SMCR